

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad: Nro. 009
Sala de Audiencia: Nro. 98 del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía Piso 5
Inicio audiencia: 9:44 a. m. del 04 de febrero de 2020
Fin audiencia: 9:58 a. m. del 04 de febrero de 2020
Clase de proceso: EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante: ABELARDO PEREZ BENAVIDEZ
Demandado: ADRIANA LUCERO ORDOÑEZ CASTRO
Radicación: 76001-31-10003-2019-00166-00
Fecha: Febrero 04 de 2020

INTERVINIENTES:

Juez: DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Demandante: ABELARDO PEREZ BENAVIDEZ
Apoderado demandante: JULIAN DUQUE
Apoderado Sustito: JESUS DAVID BAUTISTA
Demandada: ADRIANA LUCERO ORDOÑEZ CASTRO
Apoderado Demandada: NATALY ROMERO AYALA

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – CON ACUERDO
3. PROFERIMIENTO DE PROVIDENCIA

PROVIDENCIA Nro. 067

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** el **ACUERDO CONCILIATORIO** al que han llegado las partes señores **ABELARDO PEREZ BENAVIDEZ** y la señora **ADRIANA LUCERO ORDOÑEZ CASTRO**, el cual consiste en:

- 1.1. **PAGO DE LO ADEUDADO:** la señora **ADRIANA LUCERO ORDOÑEZ CASTRO**, se compromete a paga la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000.00) pesos mensuales por el termino de doce (12) meses, al señor **ABELARDO PEREZ BENAVIDEZ**.
- 1.2. Inicia su pago este mes de febrero a más tardar la próxima semana y continuará pagando dentro de los primeros cinco

